

# INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

## ESPAÑA

### *El Caudillo y las Corporaciones Locales*

En la solemne clausura del Consejo de Jefes Provinciales del Movimiento S. E. el Jefe del Estado pronunció un relevante discurso, del que nos honramos en reproducir los párrafos referentes a la vida de las Corporaciones Provinciales y de los Municipios, recogiendo en otro lugar los comentarios de la prensa a estas interesantes manifestaciones del Caudillo:

*La Diputación es el órgano de trabajo adecuado para la realización de las transformaciones provinciales. Integradas por lo que debe ser más competente de los Ayuntamientos, de los Sindicatos y de las Corporaciones, deben ofrecer elementos valiosos para el estudio de los asuntos. En ellas se deben constituir comisiones, organizar ponencias, establecer secciones y estudiar medidas que faciliten la resolución de cuanto nuestra revolución demanda. Los distintos servicios del Estado les ofrecerán la colaboración técnica que en cada caso les demanden, y los Sindicatos constituirán, para su realización, un elemento valioso de colaboración, así como los Institutos y Servicios Nacionales de la Vivienda, de Colonización, del Trigo, Antituberculoso y Obras Hidráulicas les facilitarán los medios complementarios en la asistencia que cada situación exija.*

*Para el conocimiento y la comprobación de estas necesidades, los gobernadores y jefes provinciales necesitan el visitar sus pueblos; pero no en esas visitas tradicionales en que el festejo suele encubrir el engaño, sino para enterarse por sí de los verdaderos problemas, conversar con las personas importantes, interrogar a los obreros, a los labradores y a los artesanos, sin que la muralla de los más adictos le prive de escuchar las quejas y las necesidades de los posiblemente disgustados. Bien está la comunión con los devotos, pero es más necesario el despertar la fe y la confianza en los gentiles.*

*En los pueblos secularmente divididos por banderías, el régimen liberal ha ido extinguiendo la capacidad creadora de sus Municipios, apareciendo incapaces de realizar por sí solos, en la mayoría de los casos, cualquiera obra que requiera cooperación, sacrificios o esfuerzos. Es necesario la acción paternal del gobernador, del jefe provincial y de los Sindicatos, que les aporten la confianza, la dirección técnica y la tutela que*

antes torpemente usufructuaban, en su exclusivo provecho, los viejos caciques.

*Las Cajas de Ahorro provinciales, que a las Diputaciones corresponde por ley fundar y estimular, y que desgraciadamente todavía no existen en algunas de sus provincias, constituyen un elemento valioso para esta obra de liberación, ya que una parte considerable de sus beneficios se dedica a la realización de estas obras sociales.*

*En la actualidad se estudian, por nuestros organismos técnicos, las leyes básicas generales que han de promover, en pocos años, la redención de estas masas campesinas, pero, como antes os indicaba, las leyes generales, al aplicarse a la peculiaridad de cada provincia, requieren la colaboración de los gobernadores y de las inteligencias principales. Hoy mismo vemos que en muchas de las comarcas españolas son lo pequeños regadíos una de las posibilidades mayores que se ofrecen para su progreso; sin embargo, su interés, local y secundario, escapa a la acción central de nuestras obras públicas. Y no es porque no exista una legislación sabia y adecuada para que los interesados puedan resolver por sí la puesta en regadío, ya que el Estado llega, con su auxilio, a facilitar el TJ por VJJ del importe; pero la práctica nos demuestra el limitadísimo empleo que se hace de estas ventajas, unas veces por ignorancia de los interesados; otras, por falta de vigor en los Municipios; muchas, por la carencia material de ese VJ por VJJ que necesitan aportar, y las más, por rencillas y localismos de los pueblos y la falta de un verdadero organismo rector que dirija, sustituya y tutele a los interesados en sus gestiones ante la Administración.*

*En la mayoría de estos casos la gestión eficaz de los gobernadores con la Diputación pueden hacer la felicidad de muchos pueblos.*

### **Conferencia del Director General de Administración Local ante el Consejo de Jefes provinciales del Movimiento**

En la reunión del Pleno del Consejo de Jefes Provinciales del Movimiento, y bajo la presidencia del Vicesecretario de Servicios, camarada Manuel Valdés, tuvo lugar el día 17 de diciembre una notable conferencia pronunciada por el Director general de Administración Local, don Carlos Pinilla Turiño, sobre el tema "Régimen jurídico regulador de la vida económico-administrativa de las Corporaciones locales". Dada la personalidad del conferenciante y el interés tan extraordinario del tema, honramos nuestras páginas publicando el texto de tan interesante disertación.

### **Régimen jurídico regulador de la vida económico-administrativa**

*«La elaboración de un régimen jurídico regulador de la vida económico-administrativa de las Corporaciones locales ha despertado siempre interés y pasión—empezó diciendo el señor Pinilla—; interés en los medios científicos consagrados al estudio de la ciencia administrativa, y pasión en los diversos bandos políticos lanzados a la lucha por la conquista y disfrute del.*

Poder. No hay que olvidar que los pequeños núcleos rurales han sido tenaz baluarte donde durante largos años ha vivido encastillado, ejerciendo pleno señorío, el caciquismo rural. Todos los resortes de poder que confiere el mando local han sido utilizados por los pequeños virreyes, que tales eran los antiguos caciques, como instrumento de opresión: trato de favor, exenciones fiscales, impunidad absoluta para los amigos y serviles secuaces políticos, y sañuda e implacable persecución para quien intentara oposición o resistencia a las órdenes o consejos del jefe local. Porque el mando local es el más directo y adquieren concreción inmediata porque se ejerce sin intermediarios que lo compartan, porque en el área de su esfera de acción no existe freno para sus posibles desmanes, porque, en definitiva, es un poder efectivo, rotundo en sus manifestaciones; por todo ello, es natural que su conquista provocase un interminable rosario de luchas.

Cuantos, como vosotros, han tocado de cerca la tragedia de una inmensidad sin fondo de los pueblos españoles, torturados por pequeños caciques, inermes frente a sus turbias pasiones e innobles intereses, sepultados en un amargo escepticismo, que les hace recibir con irónica sonrisa las promesas de liberación. Cuantos hayan sido espectadores o protagonistas sufridos de este drama no habrán podido menos de sentir sacudida su alma por la ira más justa.

Yo he traído a recuerdo este crudo paisaje español, porque quiero resaltar ante vosotros, como primera afirmación ésta: que toda ley reguladora de la vida de las Corporaciones locales es fundamental y esencialmente política, y ello, aunque venga disfrazado con la etiqueta de ley administrativa.

Claramente lo percibieron así los viejos partidos políticos y, en no pocas ocasiones, sus luchas enconadas se polarizaron alrededor de este problema. Recuerdense las incidencias prolongadas surgidas con ocasión del proyecto de Maura de 1907. Cuantas acometidas se intentaron para reformar la legislación administrativa sorprendía a los bandos políticos en avisada guardia, movilizadas sus huestes en línea de combate, resueltamente dispuestos a no dejarse arrebatar los resortes de su mando.

No creo que ninguno de vosotros caiga en pecado de ingenuidad pensando que esa hiedra, que secularmente ha vivido enroscada al cuerpo nacional, ha muerto ya. Vosotros, mejor que nadie, podéis testificar de su supervivencia, porque en vuestra labor diaria de gobierno y dirección política tendréis frecuente ocasión de percibir un frente invisible desde el que en innoble guerra de francotiradores tratan de detener nuestra marcha.

Bastaron las voces recias de la Falange para que todo el ejército caciquil buscara prudentemente refugio en sus escondrijos de alimañas. Pero nosotros no podemos levantar la vigilancia confiados en la creencia de su muerte aparente. En algún momento podrán haber adoptado la astuta táctica del repliegue, pero el que quiera observar podrá advertirlos espiando síntomas de supuesta debilidad, decididos a explotar cualquier oportunidad que juzgue favorable para lanzarse a la reconquista de sus añoradas posiciones.

Por eso subrayaba el carácter fundamentalmente político que tienen siempre las normas constitutivas del régimen jurídico local. Y porque, además, no se concibe una política de hondos y serios propósitos de dimensión y alcance nacionales si no se concede una atención preferente y constante a los problemas municipales, porque toda política que, con justicia, aspire a merecer la calidad nacional, habrá de elevar a primer plano cuanto concierne a las Corporaciones locales.

Pero es más; el volumen de los intereses afectados alcanza ya cifras de tal calibre, como estas que voy a dar. En 1941, el importe de los presupuestos municipales ordinarios excedió de 1.528.000.000 y, en 1942, rebasaron la cifra de 1.580 millones y se acercaron a los 550 millones el total de los presupuestos extraordinarios. La Deuda Municipal en circulación ascendía a 2.300 millones, y el valor de los bienes inventariados superaba esta cifra.

Los presupuestos provinciales rondan ya la cifra de los 500 millones.

Es decir, que al interés político del problema viene a sumarse el imperativo elocuente de las cifras que acabo de daros, y que uno y otro reclaman el que la Falange preste destacada atención a la futura ley de Administración local. Esa ley, cuya publicación se hace cada día más necesaria, con

mayores apremios, porque vendrá a poner término a una multiplicidad legislativa, originada por la parcial vigencia de una serie de normas legales, inspirados en principios contradictorios. Así vemos que, por ejemplo, en la esfera municipal rigen y se aplican los siguientes textos legales: El libro segundo del Estatuto municipal, que regula las Haciendas municipales, la ley de 31 de octubre de 1935, que, innecesario es advertir, está saturada de principios democráticos; el reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; los de la misma fecha sobre procedimiento en materia municipal y funcionarios; el de 2 de julio de 1924 sobre población y términos municipales; el de igual fecha sobre contratación municipal; el de 9 de julio del mismo año sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos; el de 14 de mayo de 1928 sobre funcionarios administrativos y toda la serie inacabable de decretos, órdenes y disposiciones de rango inferior, algunos de ellos publicados con posterioridad al 18 de julio, ante la necesidad de ajustar aquellas disposiciones a los principios políticos que inspiraban nuestra Revolución.

En materia provincial no es mejor la situación. El Estatuto provincial rige parcialmente. En el resto, con decirnos que está vigente aún la ley Provincial de 25 de agosto de 1882, creo que quedo relevado de hacer más comentario.

Para poner remedio a este caos legislativo, se redactó en el año 1941 el proyecto de Código de gobierno y administración local. Comprendía en un mismo cuerpo legal la legislación provincial y municipal. Constaba de 1.127 artículos y 20 disposiciones transitorias. Sus preceptos adolecían de un casuismo impropio de un Código, sino más bien propio de un reglamento, y, por otra parte, no excluía la necesidad de desarrollar sus normas en disposiciones reglamentarias.

En lo político, el proyecto seguía un criterio vacilante, producto de regateos entre criterios encontrados y de la transacción entre orientaciones políticas distintas. En la parte técnica, contenta novedades interesantes y aciertos indiscutibles. En la parte económica, seguía fundamentalmente la línea clásica del Estatuto.

Se pensó más tarde en reducir la desmesurada extensión del proyecto y el intento de presentar un texto refundido; no pasó de simple propósito. Se cayó luego en la cuenta de que la legislación administrativa no es fácilmente codificable, porque la acción administrativa que, en definitiva, es la acción de gobierno, no puede estar sujeta a unas normas injexibles y rígidas, sino que, por el contrario, ha de ponderar las circunstancias del momento que, por naturaleza, son mutables. Es decir, hay un paralelismo entre acción administrativa y acción política, a veces tan próximo, que llega a la identificación.

Por ello, con inmejorable acierto, se optó por una ley de Bases, en lugar de una ley articulada. Una ley de Bases formuladora de los principios cardinales que han de informar la legislación ya detallada de la vida local. Iniciada la redacción de esta ley de Bases, será en breve sometida, para su aprobación, a las Cortes.

La futura ordenación jurídica del régimen local plantea una serie de problemas que, con brevedad esquemática, voy a someter a vuestra consideración.

En primer término es preciso determinar el número y clase de entidades locales que deben existir. El problema aparece originado por la falta de medios personales y económicos de que adolecen los pequeños núcleos de población para preparar los servicios mínimos que se estiman indispensables.

En España hay 9.271 Municipios; de ellos, 2.832 tienen población inferior a 500 habitantes. Pues bien, la casi totalidad de estos últimos Municipios, ante su penuria económica, están incapacitados para la ejecución o la prestación de un servicio público. Basta ojear los presupuestos de estas entidades para comprobar que, casi totalmente, han de invertirlo en satisfacer los cortos sueldos de sus funcionarios.

Frente a este problema pueden adoptarse dos muy diversas soluciones:

864 Puede decidirse: primero, supresión de aquellos Municipios que no tengan cierto número de habitantes, como así lo dispuso nuestra ley del 77.

Puede también acordarse la subsistencia de los Municipios que ahora existen, pero supliendo la incapacidad de los menores con la creación de otras Corporaciones con base territorial más amplia, o englobando varios Municipios en una sola organización administrativa (alcalde común a varios pueblos).

Tales Corporaciones pueden tener carácter transitorio, como las Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales previstas en nuestras leyes, o carácter permanente y estable para la prestación de ciertos servicios como el «Kreys» alemán o el «Distrit» inglés.

Como fórmula aceptada por todos los países, aparece la Corporación directa del Estado con las pequeñas unidades locales para la instalación de determinados servicios, como abastecimiento de aguas, escuelas, viviendas, etc.

Finalmente, puede optarse por una fórmula conjunta que, partiendo de la existencia de Municipios, entidades locales menores y provincias, faculte al Gobierno para modificar la realidad existente mediante la creación, supresión, alteración de entidades, y confiando a la Provincia una actividad supletoria de la que los pequeños Municipios, a través de la cual se canalizará la cooperación. Este criterio seguita el proyecto de Código.

Sobran Municipios en España y hay que ir decididamente a la reducción de su número.

La puesta en práctica de esta medida originaría dificultades de hecho cuando los núcleos de población estén alejados entre sí. Pero estas cuestiones de hecho deben ser ponderadas por el Gobierno, a quien debe reservarse en este orden de cosas un amplio margen de actuación discrecional.

En segundo lugar, la nueva ley ha de afrontar este problema, tal vez el de más trascendencia política, a saber: ¿Cuáles han de ser los órganos de gestión, y a quién corresponde su designación? Se admite una marcada tendencia en todos los países a la concentración del Poder y la responsabilidad en el menor número de personas.

Puede ser, como hacía el proyecto de Código, un Poder compartido por el alcalde y el Ayuntamiento.

En los países de organización democrática el Poder se concentra en un órgano colegiado elegido por sufragio. Novedad norteamericana importada luego en algunos países europeos, y que también recogía el Estatuto, es la del alcalde-gerente, que responde a la necesidad de ampliar las funciones ejecutivas del presidente de la Corporación.

En la organización del nuevo Municipio español hay que eliminar todo residuo de parlamentarismo; hay que robustecer la autoridad del alcalde, concentrando en él el mayor número posible de funciones resolutorias y ejecutorias, reservando al órgano coligando facultades decisorias en los asuntos de mayor trascendencia (planes, proyectos y presupuestos).

Ahora bien, ¿a quién corresponde la designación de los órganos de gestión? No cabe duda que el sistema actual de designación no puede aceptarse más que como una fórmula transitoria, y que es conveniente, por otro lado, asegurar la continuidad en la función como garantía de la eficacia. El incesante cambio o renovación de gestores provoca una inestabilidad, que lesiona gravemente los intereses locales. Que los propios administrados designen sus representantes o gestores es deseable. Pero a estas alturas no vamos a aceptar fórmulas democráticas. Para situar este problema debidamente, a mi juicio, debe partirse de una idea precisa, ésta: el español sólo goza de la plenitud de derechos políticos para el mando si está encuadrado en la disciplina política del Movimiento. Si como profesional no se integra en el Sindicato y como español no acepta la disciplina de la Falange, no es portador para nosotros de derechos políticos para el mando. Que sean, sí, los propios administrados los que designen los componentes de sus órganos de gestión, pero a través de las instituciones del Movimiento, el Sindicato y la Falange, y que quede asegurada, en todo caso, la lealtad política de los designados.

Otra de las cuestiones de más destacada importancia que se plantearán en la nueva ley es la relativa a la organización provincial.

Cabe, como hace el sistema francés, concebir a la provincia como circunscripción del Estado, fruto simple de una descentralización administrativa, o como mancomunidad permanente de Municipios, que es el sistema portugués. O bien como una entidad territorial con fines amplios en materias de enseñanza, beneficencia, sanidad, obras públicas, siendo a la vez complemento de

la actividad municipal y cauce para la realización de las aspiraciones, proyectos del Estado en tales servicios.

En España existe hoy una fuerte corriente contraria a las Diputaciones. Se estima que son organismos inútiles, cuya supresión se hace necesaria. Los partidarios de esta postura argumentan así: las dos únicas funciones que realizan hoy las Diputaciones son: Beneficencia y Obras Públicas (¿no tiene el Estado unas oficinas provinciales encargadas del servicio de Obras Públicas?) (¿Qué inconveniente hay que tomen a su cargo la escasa función que en esta materia realizan las Diputaciones?) (Y en cuanto a la Beneficencia, ¿por qué no establecer el servicio nacional y encomendarlo a órganos del Estado?) Cabría, por ejemplo, que del aspecto sanitario y asistencial de la beneficencia se encargase un servicio provincial del Estado y que la asistencia infantil se encomendara al Partido a través de Auxilio Social.

El problema es más complicado de lo que a simple vista parece. La provincia fué en España no entidad reconocida, sino producto de la ley artificial, por tanto, en su origen; pero hoy ha tomado carta de naturaleza. Si se suprime la provincia y su órgano, la Diputación habrá que sustituirla por otro órgano, llámense comarcas o regiones. Es innegable que entre el Municipio y el Estado ha de haber un organismo intermedio, no ya sólo como circunspección de gobierno, pues hay una serie de intereses o servicios que trascienden de la esfera meramente municipal y que, por su carácter permanente, no puede resolver una simple mancomunidad. De ahí que una entidad administrativa, con base territorial más amplia que el Municipio, tenga a su cargo la gestión de esos intereses y servicios.

Los que claman por la supresión de las actuales Diputaciones tienen, indiscutiblemente, un fondo de razón. Ciertamente que el sostenimiento de un grupo de huérfanos y la construcción de unos pocos kilómetros de caminos vecinales no justifican todo un aparato burocrático de técnicos y administrativos..

Hay, pues, que ampliar la función de estos organismos provinciales si han de subsistir dignamente, que toda la gama de los intereses comarcales tenga en ellas resonancia, apoyo y dirección; que su negociado de Obras Públicas no tenga el raquítico contenido actual, que pueda acometer la construcción de pantanos, canales, obras de riego, enseñanza agrícola y ganadera; en definitiva, todo cuanto suponga mejoramiento de las condiciones de vida de cuantos viven en el área de su jurisdicción.

Pero no nos engañemos si sinceramente deseamos que las Diputaciones puedan realizar este cometido; hay que dotarlas previamente de recursos económicos adecuados. Si han de seguir arrastrando esta vida lánguida, preferible es su supresión.

Y esto que digo de las Diputaciones puede aplicarse a la casi totalidad de los Municipios españoles, los cuales, por las circunstancias actuales, han visto disminuir de modo ostensible las cifras de sus ingresos al par que las de sus gastos siguen marcando una curva ascendente.

Ha llegado ya la hora de meditar seriamente sobre este problema y darle una solución adecuada. Lo que el nuevo régimen de las Corporaciones locales haya de ser en el orden de las realidades positivas, está condicionado por lo que se decida acerca de su régimen económico. De poco vale que digamos pomposamente que el Municipio ha de realizar inexcusablemente éstos o los otros servicios, si no le dotamos de medios económicos suficientes al efecto.

Ya conocéis en este punto el sistema vigente. Imposición local independiente del sistema tributario del Estado, con multiplicidad de bases de imposición. En la práctica esto ha sido fuente de abusos, arbitrariedades e injusticias. El que conozca la vida rural sabe cuántas enormidades se cometen en el llamado repartimiento general de utilidades.

Por eso yo someto a vuestra consideración una fórmula audaz, revolucionaria y que, a mi juicio, ofrece innegables ventajas. Y es ésta. Supresión del poder fiscal o impositivo de las Corporaciones locales, que no podrán cobrar más que derechos de tasas y contribuciones especiales. El resto de sus ingresos estaría constituido por participaciones incrementadas en los impuestos del Estado. Ello produciría, en primer término, una simplificación fiscal. Permitiría, en segundo lugar, reducir el cuadro de funcionarios, podrían suprimirse

casi todos los empleados en funciones recaudatorias, con un notorio ahorro de gastos.

Hoy el rendimiento de los impuestos aparece mermado sensiblemente por los gastos de recaudación, que representan una minoración considerable del total recaudado.

Y, por último, este sistema permitiría a los Municipios pobres evadirse de su pobreza, a la que están eternamente condenados con el sistema vigente. Que sea, pues, el Estado el que, con aportaciones estimables, acuda en auxilio y apoyo de las modestas Haciendas locales. Sólo así puede el Municipio realizar eficazmente una gestión; sólo así, puede ser, como nosotros lo estimamos, instrumento para la realización de una política.

Los problemas apuntados no son los únicos que suscitan la futura ley. Elaborar una norma jurídicamente perpetua ha de ser nuestra preocupación; ello es necesario, pero no basta. Paralelamente a la labor legislativa hay que emprender una labor formativa, técnica y política del hombre, del funcionario llamado a aplicar la ley.

Con la creación del Instituto de Estudios de Administración Local, se ha dado un paso gigante en esta ruta. En este centro docente, el primero del Estado, y hasta ahora creo el único que por resolución de la Dirección de Administración Local las enseñanzas sobre el Nacional Sindicalismo han sido elevadas al rango de asignatura, con idéntica consideración que las demás disciplinas... Yo he tenido, como falangista, la alegría de saber que los alumnos escuchan con superada atención las enseñanzas de esta cátedra, y he recibido de muchos de ellos la emocionada promesa de que en sus puestos de trabajo estarán siempre al servicio de la Falange.

Se hace preciso la periódica formación de promociones de funcionarios locales que a la competencia unan la moralidad y que serán como sangre nueva que vitalice esos cuerpos viejos, cuyas taras conocidas no voy a repetir ante vosotros.

Cuenta ya la Administración Local con un grupo importante de funcionarios inteligentes, armados de invencible entusiasmo, que nos dan derecho a mirar el futuro con fundado optimismo. Pero si queremos tener funcionarios competentes y morales, tenemos que empezar por retribuirlos decorosamente. La modestia excesiva de sus sueldos es obstáculo invencible para la recluta de servidores competentes. Hoy el sueldo de un secretario de tercera categoría, en muchos casos, no es superior a tres mil pesetas, es decir, menos del jornal medio de un bracero de la localidad. Y es claro que las mejoras económicas de estos modestos funcionarios que demandan un imperativo de justicia social, no pueden lograrse a costa de exhaustar cajas municipales.

Ha de ser el Estado (a quien prestan gran parte de sus servicios) el que remedie su infortunada suerte.

En la hora ya próxima en que la futura ley sea sometida a examen para su aprobación, hemos de poner en ello el amor apasionado y el encendido calor que sólo la Falange sabe llevar a sus empresas.

Se nos irá entonces el corazón y la mirada a esos olvidados pueblos, que durante años y años, replegados en altiva dignidad en su pobreza, han visto desfilar ante sus casuchas de adobe la cadena interminable de truhanes, charlatanes y embaucadores que en la mentira de sus promesas ofrecen el misterioso elixir político como remedio para sus males.

No es en estas ciudades, con aprendices de rascacielos, donde se alberga lo mejor de España, sino en esos campos que cada día se van quedando más solos, porque los hombres huyen, porque la vida en ellos es dura, incómoda, penosa y difícil. Y allí, a los pueblos maltrechos de España hemos de volver, porque allí encontraremos los hombres capaces de entendernos, capaces de seguirnos. Y nos acercaremos no con la música falsa de las promesas, sino con el argumento irrefutable de las obras, de las realidades. Tenemos que hacer que la vida, ya que no amable, al menos les sea soportable. Entonces, en los humildes pueblos de España, sobre sus humildes torres de la espadaña se alzará, desafiando al viento, la bandera roja y negra de la Revolución nacionalsindicalista. «¡Arriba España!»

## *Conmemoración de Centenario de los Iniciadores de la Ciencia Jurídico Administrativa Española*

En el Aula Magna del Instituto de Estudios de Administración Local se han celebrado, en los días 15 y 17 de diciembre, dos Sesiones de Estudios, para conmemorar el centenario de la iniciación de los estudios jurídico administrativos en España bajo la presidencia del Director del Instituto señor Ruiz del Castillo, con asistencia del ex Ministro de Hacienda don José Larraz, Alcalde de Madrid don Alberto Alcocer y de los catedráticos de Derecho Administrativo señores Gascón y Marín, Jordana de Pozas, García Oviedo; Alvarez Gendín, Mesa Segura, Royo Villanova y Pérez Botija.

El salón estaba ocupado por numeroso público.

Después de unas palabras de salutación del señor Ruiz del Castillo, que agradeció a sus compañeros de Universidad la colaboración para estas Sesiones de la ciencia, jurídico administrativa española, se declaró abierta la sesión y el Catedrático de la Universidad de Madrid, señor Gascón y Marín, inició las disertaciones con un relevante estudio sobre "Oliván y la ciencia de la Administración", haciendo un meritísimo estudio de tan notable tratadista en esta materia.

A continuación, el propio señor Gascón y Marín dió lectura a un interesante trabajo del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona don José María Pi y Suñer, sobre el tema "El primer libro de Derecho Administrativo español".

Don Antonio Mesa Segura, Catedrático de la Universidad de Granada, desarrolló, con gran brillantez, el tema "De Javier de Burgos a Ortiz de Zúñiga", terminando la sesión con la exposición del "Régimen administrativo, según Posada de Herrera", por don Sabino Alvarez Gendín, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

En la sesión siguiente, el señor Pérez Botija pronunció su disertación sobre el tema "Gómez de la Serna y sus aportaciones a la ciencia del Derecho administrativo", haciendo un análisis detallado de su obra e instituciones de Derecho administrativo.

A continuación, don Segismundo Royo Villanova trató del tema "Colmeiro y la ciencia administrativa", exaltando la figura de este tratadista como historiador y juriconsulto. Analizó sus obras "Derecho administrativo español" y "Elementos de Derecho político español", ensalzando la figura de Colmeiro como eminente cultivador de las ciencias administrativas.

El Catedrático de la Universidad de Sevilla don Carlos García Oviedo expuso brillantemente el tema "El intervencionismo del Estado en los administrativistas clásicos españoles", señalando características de la época y haciendo notar que, a pesar del concepto del Estado liberal entonces en boga de obras de Javier de Burgos, Zúñiga y demás tratadistas de las ciencias de la Administración, se habla del intervencionismo del Estado.

drático de la Universidad de Madrid, cuyas primeras palabras fueron un emocionado recuerdo a la memoria de don Recaredo Fernández de Velasco, Catedrático de Derecho administrativo, recientemente fallecido. En su disertación, el señor Jordana de Pozas trató de "Los cultivadores españoles de la ciencia de la Policía", analizando los tratados aparecidos en España sobre esta materia, de los que hizo un acabado estudio de notorio interés. Al terminar su disertación el señor Jordana de Pozas dedicó un saludo de compañerismo al nuevo Catedrático de Derecho administrativo señor Galván, que en unánime votación acaba de ser nombrado para la Universidad de Valencia.

El Catedrático de Derecho Administrativo don Gregorio Pereda tomó parte en los actos enviando un interesante trabajo titulado: "Cuestiones Municipales: 1843-1943".

La Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local se propone reunir en un volumen las conferencias pronunciadas en estas dos Sesiones de Estudios, por lo que no hacemos reseña más extensa de las mismas, en la seguridad de que nuestros lectores se complacerán en la lectura de este interesante libro que ha de quedar en el porvenir como muestra patente del homenaje rendido por los actuales cultivadores de la ciencia jurídico-administrativa, a quienes hace un siglo iniciaron su estudio en nuestra Patria.

### *El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1944*

El Ayuntamiento de Madrid ha aprobado el proyecto de presupuesto que ha de regir la vida económica en el año próximo. Los gastos aparecen cifrados en 161.094.455 pesetas y los ingresos aparecen nivelados con los gastos. El Presidente de la Comisión de Hacienda dió cuenta detallada de la labor llevada a cabo para confeccionar el presupuesto, explicando que los aumentos se destinan a incrementar el alumbrado eléctrico de las vías públicas, mejorar los servicios sanitarios y de asistencia social, así como las instituciones culturales. En el aumento de gastos se incluye también la reforma por unificación de sueldos de los funcionarios municipales. En materia de ingresos se suprime el impuesto de inquilinato para todos los cuartos cuyo alquiler mensual sea inferior a 250 pesetas y se establece una rebaja gradual para los de renta superior, alcanzando los beneficios de esta reducción a 55.000 familias. La merma que supone la recaudación del impuesto de inquilinato, que asciende a 3 millones de pesetas, será compensada con los aumentos conseguidos merced a la perfección de la nueva fiscalía recaudatoria.

El Alcalde, al quedar aprobada la Ley económica de la Corporación para el próximo ejercicio, expresó su satisfacción por la brillante labor realizada por la Comisión de Hacienda y funcionarios municipales, complaciéndose en hacer notar la excelente situación de la Hacienda municipal madrileña.

## *Centenario de la fundación de la Guardia Municipal de Barcelona*

El 26 de noviembre último se cumplió el centenario de la fundación de la Guardia Municipal de Barcelona, y con tal motivo el Ayuntamiento organizó diversos actos religiosos y civiles.

Los orígenes de este Cuerpo se remontan al 24 de julio de 1841, en que el concejal Manuel Torrents presentó al Consistorio una moción "encaminada a la formación de una Guardia, a semejanza de la existente en otras ciudades de España, aprovechando los serenos, faroleros, brigadas, rondín, porteros, etc., unos trescientos individuos, a los que podría añadirse ciento cincuenta individuos robustos, jóvenes y valientes."

El 19 de agosto del mismo año fueron designados Juan Martell y José Valles primero y segundo jefes de esta Guardia, que, según acuerdo, constaría de dos compañías uniformadas con elegancia y ornadas como dos compañías nacionales. En casos normales, la Guardia Municipal usaría sable, y en caso grave, sable y carabina. El 20 de septiembre creó el Ayuntamiento un arbitrio para "llenar" el presupuesto de la Guardia, que no fué organizada y puesta en servicio hasta el 26 de noviembre de 1843. Entre los curiosos acuerdos del Ayuntamiento figuraba uno señalando para los números el sueldo diario de diez reales, y otra moción hubo en la que se decía que con siete estaban ya bien pagados. El sueldo definitivo fué fijado el 16 de febrero de 1848.

Al principio, la Guardia utilizaba el uniforme de levita de los faroleros consistoriales, y el uniforme propio les fué entregado al adquirir el Ayuntamiento, con los ingresos procedentes de las multas impuestas por los guardias, una partida de prendas. Recibieron uniforme de gala y de diario, el último de los cuales constaba de pantalón azul con lista encarnada, chaqueta de igual color con cuello y vueltas encarnados, gorra con las armas de la ciudad y el número de cada individuo. Los guardias de noche llevaban sable y pistola, un farol, pito para toques de auxilio y chuzo. Los uniformes fueron estrenados el 26 de mayo de 1853, día en que el Alcalde pasó revista a los miembros del Cuerpo. En 1855 les fué cambiado este uniforme, y dos años más tarde se creó la Guardia Municipal de a caballo. En 1907 se creó la Guardia Urbana y en 1.º de abril de 1921 fueron unificadas las Guardias Municipal y Urbana en un solo Cuerpo, que todavía subsiste.

En los cien años transcurridos ha tenido el Cuerpo 13 jefes. El actual, D. Manuel Ribé Labarta, que es también Jefe de Ceremonial, desempeña el cargo desde hace treinta y cuatro años con singular acierto y general simpatía.

La Guardia Urbana cumple en la ciudad una misión delicada y difícil y desde hace muchísimos años goza del respeto general, a que se hace acreedora.

## *Reunión en Zaragoza de las Diputaciones de Aragón y Lérida*

En el Palacio provincial de Zaragoza tuvo lugar el 7 de noviembre una importante reunión de representantes de las Diputaciones de Zaragoza, Huesca, Teruel y Lérida para tratar de problemas afines a las cuatro provincias. En primer lugar se trató del problema olivarero, dándose lectura a interesantes estudios, y después se trató del pantano de Tarazona.

## *Reunión de los Secretarios e Interventores de Administración Local de Cádiz*

En los primeros días de noviembre tuvo lugar en Puerto Real (Cádiz), bajo la presidencia del Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y otras autoridades y jerarquías, una reunión de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que pertenecen al Colegio Provincial de Cádiz, para tratar de los asuntos profesionales que interesan a dicha clase. Los actos comenzaron por unas solemnes honras fúnebres en honor del ilustre Calvo Sotelo, estando la oración fúnebre a cargo del P. José María Franco, quien exaltó las altas cualidades del malogrado estadista.

Después de terminados los estudios de temas de Administración Local, hizo el resumen de la sesión el Gobernador Civil, y finalmente los reunidos visitaron la Factoría Naval de Matagorda.

## *Importantes obras de mejoras urbanas en La Coruña*

El Ayuntamiento de La Coruña ha concertado un empréstito de 20 millones de pesetas con el Banco de Crédito Local de España para la confección de un plan de obras en el que no se excluye ninguna de las variaciones de la ciudad. El plan comprende la construcción de un aeropuerto, varios mercados, un gran hotel de turismo, estaciones de trolebuses, mataderos, lonjas de pescado, urbanización de la playa de Riazor, terminación del Parque de Santa Marta y la municipalización de varios servicios públicos. Se proyecta asimismo la unificación de varios Ayuntamientos limitrofes, merced a lo cual experimentarían un notable crecimiento el perímetro y la población de La Coruña, y esto permitiría, además, llevar a cabo la urbanización de la magnífica playa de Santa Cristina.

Otro proyecto del Ayuntamiento es construir un pueblecito de pescadores en la ensenada de Porto, en la falda del monte San Pedro. Dicho poblado se compondrá de 50 viviendas, cuyas obras se llevarán a cabo utilizando los beneficios que concede el Instituto Nacional de la Vivienda.

Por su parte, la Diputación Provincial se dispone a verificar un amplio plan de obras con cargo a fondos de la Décima del Paro. 871

Obrero, figurando entre ellas las mejoras de las carreteras, caminos y vías de toda la provincia, así como la apertura de nuevos medios de comunicación. Entre otras obras principales que se proyectan llevar a cabo figura la construcción del Hogar Calvo Sotelo para Beneficencia.

### *Exposición de Urbanismo y Arquitectura en la Zona Española de Marruecos*

Por el Alto Comisario de España en Marruecos se ha organizado, de acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, una interesante exposición de urbanismo y arquitectura de las ciudades de la zona española. En la exposición figuran interesantes estudios y proyectos llevados a cabo por la Comisión de Arquitectos, que, presidida por el Director General de Arquitectura, Sr. Muguruza Otaño, han visitado la Zona del Protectorado por invitación expresa del Alto Comisario. Los proyectos y estudios expuestos corresponden a las ciudades de Tetuán, Xauen y Río Martín.

Al acto inaugural de la exposición asistieron Su Alteza Imperial el Jalifa, el Alto Comisario de España en Marruecos, el Gobierno jalifiano y los Jefes de los Cuerpos de la guarnición y diversas autoridades y delegaciones. El Director General de Arquitectura explicó detalladamente a los reunidos los planes expuestos, siendo muy felicitado, lo mismo que el Alto Comisario y los Arquitectos organizadores de esta exposición, que al llevarse a cabo los proyectos que contiene ha de producirse un gran adelanto en la urbanización y embellecimiento de las ciudades españolas de aquella zona.

El Alto Comisario expresó su satisfacción, felicitando a los técnicos por la rapidez y la perfección con que han realizado los estudios y proyectos de tan notable exposición.

### *Homenaje al director de «El Consultor de los Ayuntamientos»*

Con asistencia del Delegado Provincial de Trabajo, D. Marcelo Catalá, ha tenido lugar en la redacción de "El Consultor de los Ayuntamientos" el acto de imponer la Medalla del Mérito al Trabajo, recientemente concedida por S. E. el Jefe del Estado, al Director de la mencionada revista, D. Joaquín Abella y Vera.

Al acto asistieron numerosas personalidades y una representación del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, siendo enaltecida la personalidad del Sr. Abella, quien pronunció unas breves palabras para agradecer la distinción con que se le honraba. Felicitamos al Sr. Abella y Vera por tan merecido homenaje.

## LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

*(Comentarios de la prensa de Madrid al discurso del Caudillo.)*

### *Revalorización de las Diputaciones*

Proclama el Generalísimo Franco—en su reciente discurso de clausura del Consejo Nacional de Jefes Provinciales—la urgencia de la revalorización administrativa y funcional de las Diputaciones. En este sentido la doctrina política del Caudillo del Movimiento coincide exactamente con la más pura ortodoxia de la tradición española. Fácil nos sería aducir interesantísimos textos de Vázquez de Mella, de Menéndez y Pelayo y de Balmes, que corroboran plenamente el aserto de que “España es varia en sus comarcas y no es suficiente la acción central del Estado para la resolución perfecta de sus grandes problemas”. Precisamente el desconocimiento de esta verdad y su malintencionada tergiversación fueron causa de que se enconase en nuestra Patria un problema nacionalista sin fundamento ni raíces tradicionales, artificiosamente urdido a fuerza de falsear la historia, fomentado por el interés egoísta de políticos sin patriotismo y acuciado por las torpezas e incomprensión de quienes detentaban el Poder central.

Si en todo tiempo se hubiese procurado con sincero y decidido empeño que “la vida provincial tenga un contenido real y que todos los valores provinciales y comarcales se asocien para la gran obra de conjunto de la nación”, no hubiera sido posible el fermento de virus nacionalistas que llegaron a constituir el más eficaz elemento disociador manejado por el sectarismo antiespañol contra nuestra Patria. Todo habría fracasado si en todo momento los gobernadores civiles hubiesen sentido honradamente “la necesidad de dirigir la colaboración íntima de las instituciones provinciales con las generales del Estado”.

La triste realidad de los hechos ha demostrado las nefastas consecuencias de la torpe política centralista que caracterizó nuestro lamentable sistema liberal. Y es cosa probada que ese sistema—y de un modo especial en lo que se refiere a la concepción del centralismo—fué cosa importada, sin arraigo en la opinión ni en las tradiciones españolas. Fué fruto de un pedante afán de plagiar modas y maneras exóticas. Caro hemos pagado los perniciosos efectos de esta deplorable política. Y si el Movimiento ha de ser una rectificación terminante y decidida de los errores y torpezas que nos condujeron al nefasto 14 de abril de 1931 y al trágico 19 de julio de 1936, fuerza será seguir las consignas del Caudillo y proceder a la revalorización administrativa y funcional de las Diputaciones Provinciales.

En este sentido, el Ministro Secretario del Movimiento ha podido decir con razón que de las circunstancias del mundo y de las interiores de nuestro pueblo se deduce “la necesidad urgente de robustecer el poder de las autoridades provinciales sometiendo a su unidad de mando la pluralidad de organismo, no sólo en el orden administrativo, sino en el funcional y político.

## *Perspectivas y valorización de las Diputaciones Provinciales*

Las Diputaciones Provinciales fueron antaño maquinarias herrumbrosas, que para todo trabajaban perezosamente, como no fuera para servir a los viejos ardides del caciquismo. En rigor de verdad, no hay que acudir a una historia demasiado antigua para contemplar los viejos palacios de las Corporaciones provinciales, elevados entre el ambiente noble de nuestras castizas capitales de provincia, llenos de covachuelas superfluas y de todos los llamados prohombres de la política comarcal, allí "emboscados"—ésta es la palabra—para mejor servir a las grandes ficciones de los partidos. Es decir, no ya en el sentido peyorativo del vocablo, sino en su más recto y levantado sentido, las Diputaciones provinciales eran oficinas de la política, meros organismos políticos, siquiera se quisiese enmascarar tal realidad, un poco picaresca, con la definición que de tales consejos provinciales se daba en cuanto organismo "administrativo", cosa que no tenía estado de verosimilitud más que en los libros de texto universitarios, que muchos españoles han estudiado. ¿Qué estudiaban? Aparte de entender como Corporaciones de alzada en los recursos que se entablaban contra las resoluciones municipales, en cuanto asesoras del gobernador, y no otra cosa, apenas hacían servicio mayor que el de la asistencia benéfica, con la excepción muy significativa de alguna que otra Diputación norteña.

Hay que dar un valor nuevo a la Diputación, y a esto van dirigidas muchas de las palabras que el Caudillo pronunció en la última parte de su discurso a los jefes provinciales. Los asuntos, no ya de su competencia legal, sino de sus facultades no regladas, que a la Diputación se ofrecen son vastísimas y tocan, con proximidad acuciante, a las más vivas necesidades, a los más poderosos designios que se entretujan como realidad y deseo en el actual ímpetu creador de la actual sociedad española. Ahí está el tema de la coordinación de los pequeños regadíos comarcales, excluidos, naturalmente, de las grandes obras hidráulicas del Estado, y que las Diputaciones podían fomentar, o crear donde no los haya, porque sin llegar a ser de competencia general, exceden al poder económico y aun al territorio de un solo Municipio las más de las veces; ahí también las Cajas de Ahorro provinciales, que con su proximidad a la aldea, que no pueden lograr los Bancos más difundidos, y con fines de economía pública en sus aplicaciones del capital depositado, exceden a la órbita peculiar de actividad de cualquier institución bancaria privada, y como privada en privados negocios implicada; ahí, igualmente, los grandes temas de la colonización agraria y de la vivienda rural, acceso a la propiedad del salariado campesino, y hasta la construcción de nuevas villas o pueblos en aquellos parajes desérticos del agro nacional y que, sin embargo, ofrecen posibilidades de revalorización económica y de cultivo—temas todos ellos que, aunque de la suprema competencia del Estado, no dejan escaso margen a la actividad de los organismos provinciales—; ahí está la necesidad de construir o reconstruir viejas villas históricas, nobles de antigüedad, pero también de antigüedad roídas; embellecer a otras que no tienen otra belleza que la de sus venerables piedras; y la traída de aguas potables a tantos pequeños pueblos que aun se abastecen con las salobres filtraciones de sus pozos; y el crear granjas de enseñanza y experimentación para el campesino rudo, instituciones de aplicación práctica inmediata, que son diferente cosa que las granjas agronómicas del Estado, en las que se ejerce la investigación científica agraria y la enseñanza del técnico profesional, es decir, de aquel que ya, en cierta manera, es un facultativo; y las Cajas Rurales y de Crédito Agrícola, armazón poderosa para activar la economía, amparar al pequeño agricultor y desarraigar a la vieja usura campesina; la impulsión de las cooperativas agrarias de pequeños propietarios, que por ellas adquieren, con el mutuo auxilio, el poder económico del gran agricultor frente a especulador y comprador de los productos de la tierra...

Todas estas sugerencias, y nada menos que estas sugerencias, están en el discurso del Jefe del Estado. Véase si vale la pena de parar un poco de meditación en torno de este discurso.

## *Diputaciones Provinciales*

No hemos de traer aquí, cuando queremos poner de manifiesto la importancia que el Caudillo atribuye a los organismos provinciales de la Administración, ni las inquietudes del especialista ni un resumen doctrinal de las cuestiones de hecho y formales que suscita en lo jurídico un tal criterio. El valor que tiene la revalorización administrativa y funcional de las Diputaciones Provinciales bajo la suprema dirección nacional de Francisco Franco nos interesa únicamente desde esta tribuna, en su significación más amplia, en aquel aspecto de índole general y superior, que está al alcance de todos los españoles, para estimar el sentido de una gran política realista.

Y desde esta altura de perspectiva, el fortalecimiento de las instituciones provinciales responde, por una parte, a una necesidad natural, y por la otra, a una inclinación del Régimen dirigida a promover una actividad creciente en las tareas de reconstrucción y de transformación de España, sirviéndose de los cauces normales de iniciativa. Ni el uno ni el otro factor ceden en interés. Los organismos provinciales son el puente entre la esfera de lo municipal y la excesivamente ancha y general del Estado. Sin este pasadizo, sin tal intermediario, la vida municipal no podría tener acceso a las supremas jerarquías de gobierno de manera regular y constante. Por las Diputaciones Provinciales han de llegar a su destino las necesidades regionales o comarcales, y las locales de cierto carácter, en trance ya de solución; o han de satisfacerse pura y simplemente, cuando entren de lleno en el campo de sus atribuciones, sin provocar un atosigo, una verdadera congestión de las funciones administrativas en los órganos centrales. Ya existían las Diputaciones entre nosotros, siquiera permanecieran sumidas en la atonía, en el anquilosamiento universal de nuestras instituciones, bajo un clima de inestabilidad y de lucha interna. Mas el pro-

pósito de Franco es convertirlas en piezas ágiles, en dotarlas de medios y de atribuciones que les permitan responder, en un sector importantísimo de la vida nacional, al espíritu y a la voluntad profundamente renovadora y activa que se ejercita ya hoy en los ámbitos específicamente propios del Estado. Si el afán revolucionario del Régimen y del Movimiento no acertara a distribuirse y a emplazarse convenientemente en cada dirección y a todas las alturas, se perdería en vanos intentos o acaso se trocara en labor pernicioso. A una obra estatal ambiciosísima ha de corresponder un fortalecimiento armónico de cada uno de los eslabones del edificio público. De arriba hacia abajo, y viceversa, el impulso ha de encontrar vías de hecho, instrumentos y ambiente de desarrollo. ¿Cómo proveer, por otra parte, acertadamente desde Madrid a los mil extremos de ejecución y de estudio de esta empresa inaudita de Franco, por la que se va a remediar la sordidez de las aldeas el abandono de los campos y de los campesinos la vida insolidaria y mezquina, en lo económico y en lo social, de nuestras ciudades..., al tiempo que se atiende a los requerimientos todos de la existencia nacional? El robustecimiento de las Diputaciones Provinciales satisface, por tanto, como decíamos, a la necesidad natural de un órgano medio entre las formas inferiores y las supremas de convivencia política, animado por igual espíritu y en condiciones de llenar su cometido eficazmente, según los máximos propósitos y tareas que se le asignan. Y el Caudillo, por este medio, multiplica los elementos de ejecución de los extensos planes de reforma y de reconstrucción que anima para los más diversos sectores de la vida nacional. Se traslada así una apasionada voluntad revolucionaria al plano de realidad, donde puede convertirse en hechos.

("Arriba", 28-XII-43.)

## EXTRANJERO:

### *La reconstrucción de Londres*

Desde hace dos años se viene trabajando en los planes de la futura reconstrucción de Londres. Estos planes se han mostrado al público, no ya sólo por medio de una exposición (cuya noticia dimos en tiempo oportuno a nuestros lectores), sino que se muestra ahora en forma de libro que se pone a la venta.

Se calcula aproximadamente que es necesario medio siglo para que la proyectada reconstrucción de Londres sea una realidad. Dos aspectos nos son especialmente interesantes: la construcción de una pista de circunvalación que rodea totalmente el centro de la ciudad y la disminución de la población londinense en un medio millón de personas aproximadamente, que vivirán en pequeños municipios inmediatos a la gran ciudad de unos 6.000 a 10.000 habitantes.

Las más grandes reformas afectan a las mejoras de las comunicaciones. A la citada pista de circunvalación se agregan otras pistas que unen sus diversos puntos, cruzando el centro de la ciudad en todas las direcciones de la rosa de los vientos; se distinguen también cuidadosamente las zonas de parque—vedadas a los automóviles—y las calles que sólo son para el tráfico rodado. Para evitar las aglomeraciones y taponamientos de la circulación en estas calles se construyen debajo de ellas—subterráneas por tanto—una serie de plazas cuya misma denominación indica con suficiente claridad su uso: “camino del Gobierno”, de la Universidad, del Teatro, etc.

Las estaciones de ferrocarril se construyen, en todo caso, en las proximidades de estas paradas subterráneas de la línea de circunvalación. La estación principal del Metropolitano queda también muy cerca. Un piso más bajo se colocan las líneas que comunican los pueblos de los alrededores, y se previene también la utilización de éstas instalaciones para los aviones.

El proyecto señala cierta conexión en un conjunto de las salas de festejos, conciertos, teatros, etc.

Los puentes del ferrocarril serán subterráneos y se construirán dos nuevos puentes sobre el río.

El proyecto se ocupa de la construcción de las instalaciones industriales en lugares apartados y, en sus proximidades, de la construcción de colonias para obreros con casas de cuatro o cinco pisos, plazas públicas, etc.

Por último, subrayamos en este proyecto la construcción de pistas para automóviles, a las cuales está prohibido el acceso a los peatones.

## *Una gran biblioteca en Metz*

La Biblioteca de Metz ha reunido diversas bibliotecas de origen privado y ha conseguido así una suma de unos 700.000 volúmenes, la mayor parte de origen francés. Los trabajos de catalogación han mostrado que muchos de ellos, en un número aproximado de 150.000, llevan una impresión distinta bajo la capa que sostiene el grabado actual, lo cual les da un extraordinario valor.

La Biblioteca municipal de Metz logra así una gran importancia para la bibliografía de origen francés.

## *La construcción de Sofía durante el año 1943*

Las estadísticas de la construcción de Sofía señalan, para los cinco primeros meses de 1943, una disminución en la construcción en relación a las cifras del año anterior para el mismo período. Las estadísticas registran para el presente año la cantidad de 68.461 metros cúbicos de volumen.

La disminución es debida, sin duda, a cierta escasez de materiales.

## *Tokio, la ciudad más grande del mundo*

En julio de 1943 ha entrado en vigor la ley recientemente aprobada que crea el "Gran Tokio". Merced a las disposiciones de esta ley, Tokio llega a ser la ciudad más grande del mundo, con una extensión territorial de 2.244 kilómetros cuadrados, con 7.300.000 habitantes y con un presupuesto anual de 600 millones de yen.

A primeros de siglo Tokio contaba sólo con poco más de 1.200.000 habitantes.

## *Exposición de arquitectura en Ankara*

En la última primavera ha tenido lugar en Ankara una exposición de arquitectura alemana moderna. Los trabajos preparatorios se deben al profesor Speer, Director General de la Construcción del Reich, y dicha exposición se ha celebrado bajo los auspicios del Ministerio de Obras Públicas de Turquía.

## *Nuevo sistema en la ayuda a la construcción de viviendas en Berlín*

La disposición de 24 de junio de 1943 del Comisario de la vivienda señala nuevas posibilidades de ayuda a la construcción de viviendas en relación con el Instituto de garantía hipotecaria.

Se excluye el procedimiento (que era frecuente antes) de la emisión de obligaciones por los Ayuntamientos para auxiliar la reconstrucción de viviendas; se le concede, sin embargo, al Ayuntamiento una intervención para la formación del proyecto de sus plazas públicas.

El problema de la construcción de viviendas se ha agravado considerablemente por efecto de la guerra; por eso es totalmente insuficiente el capital privado a satisfacer las necesidades de la reconstrucción. Basta para convencerse de ello tener a la vista algunas estadísticas.

Es de notar que en la ayuda a la construcción de viviendas no se incluye la ayuda que se presta a todos los que han sufrido daños por los bombardeos aéreos; esta ayuda se hace a través del Frente de Trabajo y es independiente de la que se refiere a la construcción de viviendas y de la que tratamos ahora.

Oficialmente, los titulares, los encargados del fomento a la construcción de viviendas son los Ayuntamientos. La ayuda que se concede por el Estado debe ser suficiente sólo para una parte de los gastos, que suele comprender de un 10 a un 20 por 100; el crédito concedido por el Estado es amortizado después lentamente. Esto ya se hacía en tiempo normal, y la subvención se limita hoy a aquellos créditos que se han perdido por daños de guerra.

Es de notar que el Ayuntamiento, como autor del proyecto de construcción y encargado de la reconstrucción de las zonas destruídas, es responsable del empleo efectivo de los medios concedidos para la construcción de las viviendas. Es indudable, por lo demás, que el Ayuntamiento tiene siempre la garantía hipotecaria de las obligaciones contraídas, de tal forma que la ayuda a la construcción de "viviendas de guerra" se hace sin gravar a los propios Ayuntamientos.

### *Ejecución de obras públicas en Lisboa*

El Consejo Municipal de Lisboa ha acordado destinar la suma de 6.830 contos (1.000 escudos = 1 conto) para la realización de obras públicas. En el programa que ha de ejecutarse figuran la construcción de varias carreteras y la creación y reforma de parques, habiendo tenido el proyecto muy en cuenta el barrio en el que se levantarán los nuevos edificios universitarios.

### *Construcción de carreteras en Hungría*

En Hungría continúa aún con mayor intensidad que en el anterior año el plan de construcción de carreteras. Se han destinado 27 millones de pengos para 187 kilómetros de nuevos caminos y 5,5 millones de igual unidad monetaria se dedican a la construcción y

mejoramiento de las llamadas carreteras de enlace. Con estas obras tendrá Hungría una red de 4.535 kilómetros de vías de circulación terrestre, y más de 1.495 municipios y colonias residenciales quedarán comprendidas en su red de carreteras nacionales.

### *Nuevo Comité de arquitectura en Francia*

Un Decreto del Gobierno de Vichy ha creado, cerca de la Dirección de los Servicios de Arquitectura, un Comité Consultivo de Arquitectura, formado por los miembros del Comité Consultivo de Monumentos Históricos y los del Comité de Construcciones Nacionales. Al Comité le compete el examen de asuntos generales relativos a la arquitectura y al urbanismo, el estudio de las cuestiones que interesen a las edificaciones civiles y nacionales, así como los proyectos especiales y materia de honorarios. El indicado Comité se halla presidido por el Secretario General de Bellas Artes, al que sustituye en sus ausencias el Director de los Servicios de Arquitectura.

### *El Gran Vichy*

El Alcalde de Vichy ha presentado al Mariscal Petain los planos del futuro Gran-Vichy. El proyecto ha sido elaborado conforme a las instrucciones dadas por el Gobierno y comprende la instalación de grandes parques y paseos a ambos lados del Allier. Se piensa también establecer espléndidos jardines y un gran número de huertas, a más de conservar y reformar los que ya existen. En la ejecución de las obras se prestará especial atención al carácter y particularidades del paisaje.

### *Las huertas para obreros en Francia*

Durante los dos últimos años las huertas para obreros han adquirido un extraordinario desarrollo en Francia. En Lyon existen actualmente 78.388, contra 32.608 que había en 1941. En Marsella, donde en 1939 no existían más que un centenar, hoy día han sido puestas en cultivo cerca de 3.500, las cuales permitirán a 80.000 familias obtener una alimentación suplementaria.

### *Protección de monumentos históricos en Francia*

Una disposición del Gobierno del Mariscal Petain ha decretado nuevas medidas destinadas a proteger los monumentos históricos de Francia. En virtud de lo que aquélla ordena, se ha de dotar de la necesaria protección no sólo al monumento en sí y a un perímetro 879

de 100 metros, sino también a todo el paisaje comprendido en su perspectiva. En lo sucesivo se exigirá una autorización prefectoral para realizar cualquier obra de construcción o de transformación de inmuebles que se hallen en el campo de visibilidad de un monumento histórico.

### *El Metropolitano de París*

Debido a la falta casi total de otros medios de comunicación, el número de viajeros transportados por el Metro de la capital de Francia ha aumentado considerablemente. Se calcula en 1.226 millones las personas que lo han utilizado durante el año 1942, cifra que representa 200 millones más que en 1941 y 300 con relación a 1931. A este mayor aumento de circulación corresponde un incremento de ingresos de 250 millones de francos, y se cifra en 1543 millones la recaudación obtenida durante dicho año 1942.

### *Colonias para empleados en Oslo*

El Alcalde de Oslo ha aprobado un proyecto de ejecución de colonias para los empleados que disfruten de vacaciones. Las colonias serán edificadas en una de las más bellas islas del fiord Haaoya, pero hasta tanto que no termine la guerra el plan acordado no podrá ser realizado.

### *Movimiento de la circulación por tranvía en Bruselas*

La Memoria que ha publicado la Compañía de Tranvías de Bruselas referente al movimiento habido en 1942 acusa un aumento considerable de la circulación, siendo los ingresos de 377,75 millones de francos, contra 320,55 obtenidos en 1941. La red comprende más de 277.410 kilómetros, y los 929 coches-motores y 653 remolques que constituyen el material móvil han recorrido un trayecto de 6.833.700 kilómetros. El número de viajeros transportados asciende a 250.139.000, o sea 653.000 por día.

### *Los ferrocarriles de Hungría*

Según expone el Consejo de los Ferrocarriles Reales Húngaros, la longitud de las líneas en explotación, que era de 12.693 kilómetros, ha aumentado en un 62 por 100 a consecuencia de la aneación de los antiguos dominios territoriales. En 1942 los ingresos alcanzaron 661,6 millones de pengos, y durante el mismo año se transportaron 120 millones de personas y 40 de mercancías.

## *Medidas para preservar la salud pública en Thailandia*

Un Decreto del Gobierno de Bangkok ha prohibido que las pequeñas embarcaciones que acostumbran a estacionarse en los distintos canales de la ciudad y que se utilizan como alojamiento, lugar de trabajo y de venta de las más varias mercancías, puedan en lo sucesivo permanecer en aquellos lugares. La medida se debe al peligro que representan estas casas flotantes para la salud pública de Thailandia, y la infracción de lo ordenado se castiga con grave sanción.

## *El edificio «Pentagon» de Washington*

Dicho inmueble, que pertenece al Ministerio de la Guerra, constituye el edificio comercial más grande del mundo. Sus pasillos alcanzan la longitud de 27 kilómetros, y debido a esta distancia no es raro que los empleados tengan que recorrer varios kilómetros para ir de una dependencia a otra. En él trabajan cerca de 22.000 personas y aun tiene capacidad para colocar a 18.000 más. Unos 3.000 automóviles utilizan los empleados para su traslado al edificio, el cual, además, tiene un "buffet" de 150 metros de largo.

## *Movimiento demográfico en Suecia*

La Oficina Central de Estadística de Suecia ha comprobado que el número de 114.000 nacimientos inscritos durante el año 1942 es el más elevado que se ha producido desde 1923. Tal suma excede en 12.200 de los nacimientos habidos en 1941 y sobrepasa en 50.000 a las defunciones registradas, debiéndose este excedente al aumento considerable de matrimonios celebrados durante los últimos años.

## *Alza de precio de venta de los terrenos edificados en Buenos Aires*

En Buenos Aires el precio del metro cuadrado de esta clase de terreno ha alcanzado la cifra de 2.407 pesos. El alza se debe a la gran afluencia de capitales extranjeros que desean colocarse en propiedades inmobiliarias, y aquel precio de cotización nunca había sido conocido en ningún lugar de la Argentina.